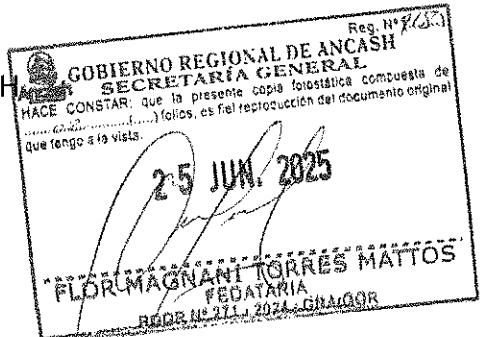
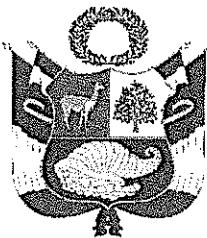


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 365-2025-GRA/GGR

Huaraz, 18 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 191-2025-GRA/GRDS/DRS/RSCSUR/HI/D de fecha 11 de marzo de 2025, el Oficio N° 00719-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG/DEA-OGDRH de fecha 09 de abril de 2025, el Memorándum N° 637-2025-GRA-GRDS de fecha 10 de abril de 2025, el Informe N° 0647-2025-GRA/SGRH de fecha 14 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, mediante Oficio N° 191-2025-GRA/GRDS/DRS/RSCSUR/HI/D de fecha 11 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur, remite el Informe de Verificación de perfil para cubrir la plaza de Directora del Hospital de Huari de la profesional Licenciada en Enfermería Mariela Yulissa Belleza Almeyda, la misma que cumple con los requisitos establecidos

en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ancash, profesional que ha venido desempeñándose en dicho cargo en la modalidad de encargatura;

Que, mediante Oficio N° 00719-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG/DEA-OGDRH de fecha 09 de abril de 2025, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash, traslada la propuesta contenida en el Oficio N° 191-2025-GRA/GRDS/DRS/RSCSUR/HI/D de fecha 11 de marzo de 2025 a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para conocimiento y fines para cubrir la plaza de Director del Hospital de Huari Nivel II-1;

Que, mediante Memorándum N° 637-2025-GRA-GRDS de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Director(a) del Hospital de Huari, a fin de que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área técnica competente, verifique el cumplimiento del perfil para ocupar el citado cargo de acuerdo a los documentos de gestión de la Entidad y a la Ley N° 31419 y su Reglamento:

Que, a través del Informe N° 0647-2025-GRA/SGRH de fecha 14 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluye y recomienda lo siguiente: *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la profesional Licenciada en Enfermería Mariela Yulissa Belleza Almeyda, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza propuesto de Directora del Hospital de Huari de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, ante las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Licenciada en Enfermería Mariela Yulissa Belleza Almeyda en el cargo de confianza de Directora del Hospital de Huari de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash bajo la modalidad CAS Funcionario con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Licenciada en Enfermería Mariela Yulissa Belleza Almeyda, al Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur, al Director General de la DIRESA y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES GERENTE GENERAL REGIONAL

	Reg. N° 2713
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARÍA GENERAL	
HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de _____ folios, es la del reproducción del documento original que tengo a la vista.	
25 JUN. 2025	
FLOK MAGHANI TORRES MATTOS SECRETARIA DOCUMENTO N° 2713-004-008	